

**3405** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 388/2005-A, interpuesto por don José Antonio González Llorente, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, sito en la c/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 388/2005-A, promovido por D. José Antonio González Llorente, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de médicos de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

**3406** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 393/2005, interpuesto por don Julio Jesús Martínez Crespo, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, sito en la c/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 393/2005, promovido por D. Julio Jesús Martínez Crespo, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 10 de febrero de 2004, por la que se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la Selección y Provisión de Plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

**3407** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 402/2005-S, interpuesto por don Manuel José Vicente Vicente, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8, sito en la c/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 402/2005-S, promovido por D. Manuel José Vicente Vicente, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de mayo de 2005, por la que se hicieron públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en el concurso, de la fase de selección, del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la Selección y Provisión de plazas

de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

## MINISTERIO DE VIVIENDA

**3408** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación del Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón, para aplicación del Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.-La Subsecretaria, Mercedes Elvira de Palacio Tascón.

### ANEXO

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2005.

De una parte, doña María Antonia Trujillo, Ministra de Vivienda, que actúa en su propio nombre y ejerce las competencias que le son propias, y que con carácter general aparecen recogidas en los artículos 12 y 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y previa autorización otorgada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de julio de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De otra parte, don Marcelino Iglesias Ricou, Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2005.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

### EXPONEN

Que el Ministerio de Vivienda actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Que la Comunidad Autónoma actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3.ª de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, en su artículo 35.

Que el Consejo de Ministros de 1 de julio de 2005 aprobó el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se regula el Plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Que ambas partes, al amparo de lo prevenido en el artículo 78 del mencionado Real Decreto, establecen el presente Convenio, cuyo Anexo I recoge la cuantificación inicial de los objetivos que la Comunidad Autónoma se propone alcanzar, y su distribución por programas anuales de actuación, sin perjuicio de los posibles ajustes que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de la cláusula primera de este Convenio.

Que ambas partes están de acuerdo en que la firma del presente Convenio supone la extinción del hasta ahora vigente, suscrito el 29 de mayo de 2002, y el Acuerdo de modificación del mismo, de 15 de noviembre de 2004,